Justicia subastará 107 herriko tabernas "en beneficio del Estado"

Enviado por ter el Vie, 06/19/2015 - 12:22
Antetítulo portada:
Fallo del Supremo
Foto portada:

Antetítulo (dentro):
Fallo del Supremo
Sección principal:
Libertades
Cuerpo:

El Tribunal Supremo ha ratificado la sentencia de la Audiencia Nacional y ha confirmado la incautación de 107 herriko tabernas, según señala el fallo hecho público ayer por la Sala Segunda. Una nota publicada hoy por la agencia EFE señala que **las herriko tabernas serán subastadas**. "Es el procedimiento a seguir tras la decisión adoptada", señala citando fuentes del Ministerio de Justicia que explican también que "**los beneficios obtenidos por la venta irán destinados al Tesoro Público**", aunque el proceso puede dilatarse en el tiempo.

Por otra parte, el fallo del Supremo rebaja la pena de prisión a Rufi Etxeberria, Joseba Permach, Joseba Alvarez, Karmelo Landa y Juan Kruz Aldasoro **de los tres años de cárcel iniciales a 1 y 10 meses**. Los magistrados han estimado parcialmente el recurso de la defensa y han aplicado a los cinco militantes independentistas el mismo grado de atenuante de dilaciones indebidas que se utilizó con los otros quince encausados, a quienes se mantiene las penas de prisión. **Esto implica que, en principio, ninguno tendría que ser encarcelado.**

En su exposición, el ponente Juan Ramón Berdugo mantuvo las tesis de la Audiencia Nacional y condenó por "pertenencia" o "colaboración" con "organización terrorista" a los 20 dirigentes de la izquierda abertzale que se sentaron en el banquillo en el proceso 35/02, una macrocausa general contra HB, EH y Batasuna.

El fallo, de 728 folios, considera probado que las herriko tabernas prestaban "un servicio financiero al Movimiento de Liberación Nacional Vasco (MLNV)". Tal y como señalaba la sentencia de la

Audiencia Nacional, **asegura que se trataban de infraestructuras utilizadas por lo que denomina "organizaciones satélites de ETA"** como KAS/EKIN, Jarrai/Haika/Segi, Herri Batasuna o Gestoras Pro Amnistía y que "estaban controladas por el frente militar" de la organización armada. Además, afirma que durante la vista oral quedó probado que los locales de las asociaciones culturales pertenecían a la coalición abertzale ilegalizada en 2003.

Siguiendo con la teoría desarrollada por Baltasar Garzón, los jueces del Supremo **creen que "una organización terrorista" no solo utiliza las armas para conseguir sus fines** sino también organizaciones que "**aunque parezcan legítimas en su acción política, que en sí misma no es delictiva**, obedecen las consignas y funcionan bajo su dirección".

Los magistrados rechazan el recurso interpuesto por la defensa y **niegan que se hayan vulnerado los derechos de libertad ideológica, libertad de expresión**, reunión, asociación y participar en actos públicos.

Las herrikos navarras incautadas

De los locales que finalmente han ordenado decomisar, **algunos permanecían cerrados o ya no se utilizaban**. Es el caso de los locales situados en Altsasu, Burlata o Aitzina de Iruñea. Sin embargo, en Tafalla Azoka y en Tutera Abardena continúan funcionando como locales hosteleros, como hasta hace poco lo hacía también Zurgai de la Txantrea. Además, **la mítica y famosa Herriko Taberna de Leitza, Torrea, en cuyo interior se grabó *Ocho apellidos vascos*** también será decomisada.

Pie de foto:
Escena de la película 'Ocho apellidos vascos' en la herriko taberna de Leiza, una de las que serán subastadas.
Temáticos:
Conflicto vasco
Geográficos:
País Vasco
Euskal Herria
Artículos relacionados:
Un muro humano protege a los tres jóvenes vascos condenados a seis años de cárcel

Edición impresa:

Licencia:
CC-by-SA
Posición Media:
Cuerpo del artículo
Compartir:

Tipo Artículo:
Normal
Autoría:
Ahotsa.info
Diagonal
Formato imagen portada:
normal pequeña